

Gobierno del Estado de Baja California**Recursos Federales Transferidos para el Fortalecimiento de la Educación Media Superior en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-02000-02-0719

GF-606

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	204,741.5
Muestra Auditada	204,741.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2012 de los recursos federales transferidos para el fortalecimiento de la educación media superior al Gobierno del Estado de Baja California fue de 204,741.5 miles de pesos, de los cuales, se revisó el 100%.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno aplicado a las áreas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California (CECyTEBC), encargadas de administrar y ejercer los recursos federales transferidos para el fortalecimiento de la educación media superior en el colegio a través del Convenio de Coordinación que para la creación, operación y apoyo financiero del CECyTEBC celebrado, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El Colegio cuenta con su Reglamento Interno, en el cual se regula la organización y funcionamiento de sus áreas administrativas; asimismo cuenta con el Reglamento de Promoción Docente, en el cual se delimita la actuación que deben observar los servidores públicos académicos.
- Los gastos financiados con los recursos federales del convenio se soportan con la documentación original, validada por las Jefaturas del Departamento de Recursos Financieros y de Recursos Humanos del Colegio, quienes verifican la información de acuerdo con su competencia.
- Se difunden los derechos y obligaciones del trabajador establecidos en los Contratos Colectivos de Trabajo, a través de la publicación en su página electrónica.
- Se realizan conciliaciones bancarias mensuales para asegurar que los estados financieros presenten cifras reales.

Debilidades:

- El Manual de Organización del Colegio a la fecha de la auditoría no se encuentra autorizado ya que está en proceso de su respectivo registro.
- El Colegio no abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos federales ministrados objeto del Convenio de Coordinación.
- El Colegio no contó con el contrato de la cuenta bancaria concentradora de recursos.
- El sistema contable que utilizó el Colegio en el ejercicio de 2012 no permitió la separación del gasto por fuente de financiamiento.
- Al existir la mezcla de recursos federal y estatal, no se identifican los rendimientos financieros generados correspondientes a los recursos federales ministrados al Colegio.
- Falta de controles para evitar pagos superiores a los tabuladores autorizados por la Secretaría de Educación Pública.
- No cuenta con mecanismos de control que garanticen que el Gobierno del Estado de Baja California realice en tiempo y forma la aportación del recurso convenido.
- Falta de controles para impedir pagos que no cumplen con los fines del convenio.
- El Gobierno del Estado no destinó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el uno al millar del monto total de los recursos que le fueron asignados.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del convenio de coordinación en el CECyTEBC es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio, la normativa y la transparencia en su operación.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarios a fin de atender y abatir las debilidades determinadas con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que el Convenio de Coordinación que para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del CECyTEBC, que celebraron el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Estado de Baja California para la transferencia de recursos al CECyTEBC, se encuentra debidamente formalizado por los participantes, no obstante se observó que no establece con precisión el destino en la aplicación de los recursos federales y el calendario de ministración de recursos; asimismo carece de criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

12-0-11100-02-0719-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública, instruya a quien corresponda a fin de que, en lo sucesivo, el Convenio de Coordinación se actualice anualmente, que especifique el destino del recurso y el calendario de ministración de recursos; asimismo que dicho convenio cumpla con los criterios normativos aplicables.

3. Se comprobó que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California recibió recursos federales provenientes del Convenio de Coordinación por 204,741.5 miles de pesos en las siguientes parcialidades: al 31 de diciembre de 2012 por 203,867.0 miles de pesos y durante el mes de enero de 2013, 874.5 miles de pesos, los cuales fueron ingresados a una cuenta bancaria; sin embargo, no fue productiva ni específica debido a que fue aperturada el 1 de diciembre de 2005 y además mantenía saldos de ejercicios anteriores.

El Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la Dirección de Egresos del Estado, a efecto de que se establezcan los mecanismos de control y supervisión a fin de evitar su recurrencia, por lo que se solventó lo observado.

4. Se comprobó que el CECyTEBC abrió una cuenta bancaria empresarial de inversión creciente, en la que, en los meses de enero a diciembre de 2012 y enero de 2013 ingresó el subsidio federal por 204,741.5 miles de pesos, sin embargo no fue específica debido a que se registraron ingresos de otras fuentes de financiamiento y remanentes de ejercicios anteriores.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI-38-2013, con lo que se solventó lo observado.

5. Se verificó que la SEP transfirió a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, 203,867.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 y 874.5 miles de pesos el 7 de enero del 2013, recursos que en conjunto ascienden a 204,741.5 miles de pesos.

Asimismo, se verificó que los recursos federales recibidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado por 204,741.5 miles de pesos, los transfirió a destiempo al CECyTEBC con periodos de 2 a 7 días de retraso sin remitir al Colegio 68.2 miles de pesos de intereses por el retraso en la ministración de recursos.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la TESOFE por 31.1 miles de pesos y quedando pendiente por aclarar un importe de 37.1 miles de pesos.

12-A-02000-02-0719-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 37,055.00 pesos (treinta y siete mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por los intereses bancarios que debieron generarse por el retraso en la ministración de los recursos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California.

6. Se verificó que la ministración del subsidio federal autorizado al CECyTEBC por 204,741.5 miles de pesos de recursos federales se concluyó hasta el mes de enero de 2013 y la aportación estatal por 125,644.9 miles de pesos en diciembre de 2012 los cuales totalizan 330,386.4 miles de pesos de recursos federales y estatales para el pago de nómina y gastos de operación, los cuales representan el 62.0% y 38.0% respectivamente del total de recursos

ministrados. Asimismo se constató que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del CECyTEBC ascendieron a 890.9 miles de pesos, de los cuales, corresponden a la aportación estatal 395.3 miles de pesos y 492.6 miles de pesos federales, sin embargo este último incluye 69.9 miles de pesos de rendimientos del ejercicio 2011 y 422.7 miles de pesos de 2012; por otra parte, no fue posible identificar que los rendimientos financieros observados fueron destinados a los fines del convenio.

12-A-02000-02-0719-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 422,665.48 pesos (cuatrocientos veintidós mil seiscientos sesenta y cinco pesos 48/100 M.N.), por los rendimientos financieros generados de los que no se demostró su aplicación a los fines establecidos en el Convenio de Coordinación.

Registros e Información Contable y Presupuestal

7. Se comprobó que los recursos federales recibidos por el Gobierno del Estado de Baja California, a través del convenio por 204,741.5 miles de pesos, el CECyTEBC los registró contablemente como ingresos, así como los rendimientos financieros generados por 890.9 miles de pesos (con mezcla de otras fuentes de financiamiento).

8. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California proporcionó los registros contables de las ministraciones de recursos realizadas al CECyTEBC por el Subsidio Federal Ordinario 2012 por 204,741.5 miles de pesos de enero del 2012 a enero del 2013, mismos que se encuentran respaldados con los recibos oficiales emitidos por el Colegio.

9. Se constató que en la Cuenta Pública Estatal 2012, el CECyTEBC reportó un importe de recursos concurrentes como ejercido de 330,386.4 miles de pesos, cifra que corresponde con lo reportado en el estado comparativo de egresos, estados financieros y registros contables, por lo que no se presentaron diferencias.

10. Se verificó que el sistema contable para el registro de las operaciones del CECyTEBC es el "CONTAPAQ- Contabilidad 2012"; sin embargo, cabe señalar que para cumplir con lo establecido en el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), adquirió el sistema denominado "INTEGGRA", mediante el cual adoptará las salidas de información de los sistemas actuales de nóminas (Sistema Integral de Recursos Humanos y Nóminas SIRH) y de contabilidad; sin embargo, se encuentra en proceso de desarrollo y no genera en tiempo real los estados financieros, por lo que el CECyTEBC sólo siguió con la operación del SIRH y CONTAPAQ para el registro de operaciones, cabe señalar que el registro de las operaciones en el ejercicio de 2012 se realizó en base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sin embargo, el CECyTEBC no proporcionó el Manual de Contabilidad, el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora institucionales alineados a los emitidos por el CONAC.

12-A-02000-02-0719-01-001 **Recomendación**

Para que Gobierno del Estado de Baja California, a través del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, instruya a quien corresponda a fin de que se elabore, autorice y difunda su Manual de Contabilidad, catálogo de cuentas y la guía contabilizadora institucionales, y estén alineados a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y se generen en tiempo real los estados financieros.

Destino de los Recursos

11. De los recursos recibidos por el Colegio en el ejercicio de 2012, a través del Convenio de Coordinación por un total de 330,386.4 miles de pesos, integrados por 204,741.5 miles de pesos de recursos federales y 125,644.9 miles de pesos de recursos estatales, se destinaron y ejercieron gastos por concepto de servicios personales así como de operación, en los siguientes capítulos: 1000 "Servicios Personales" por 317,672.8 miles de pesos y 3000 "Servicios Generales" por 12,713.6 miles de pesos.

RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2012
(Importes en Pesos)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE FEDERAL	IMPORTE ESTATAL	TOTAL
1000	"Servicios Personales"	192,027.9	125,644.9	317,672.8
3000	"Servicios Generales"	12,713.6		12,713.6
	Total	204,741.5	125,644.9	330,386.4

Fuente: Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 2012, Concentrado de Nóminas proporcionados por el CECyTEBC.

12. De acuerdo a las aportaciones comprometidas en el Convenio de Coordinación, en las que la federación aportaría el 50% de la totalidad de los recursos recurrentes, se constató que el subsidio federal destinado al CECyTEBC para el ejercicio fiscal 2012 fue por 204,741.5 miles de pesos, por lo que el Gobierno del Estado debió aportar la misma cantidad; sin embargo, el Gobierno del Estado solo transfirió al Colegio 125,644.9 miles de pesos, equivalente al 30.7%, dejando de aportar 79,096.6 miles de pesos, que corresponde al 19.3% faltante de lo pactado.

El Gobierno del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 277/13/MXL, con lo que se solventó lo observado.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

13. El CECyTEBC reportó 346,009.1 miles de pesos como ejercido en el Capítulo 1000, "Servicios personales" en 2012, de los cuales la aportación federal corresponde a 192,027.9 miles de pesos y 153,981.2 miles de pesos a recursos estatales y propios; sin embargo en comparación con lo indicado en la información registrada en las 26 nóminas catorcenales por 319,194.8 miles de pesos, se presenta una diferencia por 26,814.3 miles de pesos.

12-B-02000-02-0719-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Gobierno del Estado de Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores

públicos que en su gestión debieron realizar las conciliaciones correspondientes que garanticen reportar cifras correctas en los estados financieros.

14. Se verificó que el CECyTEBC retuvo 24,612.5 miles de pesos al personal administrativo y docente por concepto del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), asimismo, del análisis a las pólizas de egresos y recibos bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, se constató que realizó enteros del impuesto al Servicio de Administración Tributaria (SAT) al 31 de diciembre de 2012 por 24,456.9 miles de pesos, existiendo una diferencia de 155.6 miles de pesos.

12-0-06E00-02-0719-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California, con domicilio fiscal en Av. Panamá #199, Col. Cuauhtémoc Sur C.P. 21200 Mexicali, B.C., debido a que no enteró al Servicio de Administración Tributaria 155,680.00 pesos (ciento cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por concepto del Impuesto Sobre la Renta.

15. Con el análisis a la nómina proporcionada por el CECyTEBC y el catálogo de puestos y tabulador de sueldos autorizados por la SEP, se detectaron pagos excedentes al límite establecido por 219.0 miles de pesos, a 36 categorías de administrativos y docentes; asimismo, consideró 249 plazas adicionales a las autorizadas por la SEP, por 47,984.8 miles de pesos y plazas no autorizadas por la SEP, por un importe de 106,312.3 miles de pesos, de los cuales 135.8 miles de pesos, 29,750.6 miles de pesos y 65,913.6 miles de pesos respectivamente, corresponden a la aportación de recursos federales, que totalizan 95,800.0 miles de pesos.

12-A-02000-02-0719-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 95,800,001.25 pesos (noventa y cinco millones ochocientos mil un pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por el pago de sueldos, categorías y plazas no autorizadas por la Secretaría de Educación Pública.

16. De la revisión a los expedientes individuales de 150 trabajadores del CECyTEBC, se identificaron pagos no justificados a 10 personas comisionados al sindicato por 2,105.6 miles de pesos, de los cuales 1,305.5 miles de pesos corresponden al 62.0% de la aportación federal.

12-A-02000-02-0719-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,305,496.20 pesos (un millón trescientos cinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por pagos a 10 personas comisionados al sindicato correspondiente al 62.0% de la aportación federal.

17. De la muestra revisada de 150 expedientes del personal del CECyTEBC, se comprobó que la totalidad no cumplen al menos con uno de los requisitos solicitados como

documentos personales que avalan la relación contractual con el colegio (currículum vitae, acta de nacimiento, comprobante de grado de estudios, entre otros), además, se identificó que en 96 casos, no acreditaron cumplir con el perfil requerido o descripciones de los puestos desempeñados, que significaron remuneraciones de enero a diciembre de 2012, por 27,023.7 miles de pesos, de los cuales 16,754.7 miles de pesos corresponden a la aportación federal del Convenio de Coordinación (62.0%), de la misma forma en dichos expedientes no se localizó copia de los documentos que demostraran que el académico contó con experiencia profesional y actualización en el área que desempeña; asimismo, la profesión de 12 académicos no es afín a las materias que imparten.

El CECyTEBC, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación que aclara y justifica un importe de 2,961.8 miles de pesos correspondiente a 8 empleados, quedando pendiente un importe de 24,062.0 miles de pesos de los cuales 14,918.4 miles de pesos corresponden a la aportación federal del Convenio de Coordinación.

12-A-02000-02-0719-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,918,441.90 pesos (catorce millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto de pagos a personal del colegio, que no acreditaron cubrir con el perfil de acuerdo con la categoría registrada.

18. De la muestra de cédulas profesionales presentadas por el CECyTEBC a través de los expedientes del personal revisado se verificó y validó en el Registro Nacional de Profesionistas de la SEP, en los que se identificó un caso en el cual dicha cédula no corresponde con el nombre registrado en la SEP, por este caso el CECyTEBC pagó percepciones por 237.5 miles de pesos, de los cuales 147.2 miles de pesos corresponden a la aportación federal.

12-A-02000-02-0719-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 147,256.20 pesos (ciento cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y seis pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto de pago a un trabajador que no correspondió el nombre de la cédula profesional con el registrado en la Secretaría de Educación Pública.

12-0-17100-02-0719-09-001 Denuncia de Hechos

La Auditoría Superior de la Federación presentó la denuncia de hechos por la irregularidad detectada en el ejercicio de sus facultades de fiscalización de la Cuenta Pública.

19. Con la visita física a 7 planteles seleccionados para la muestra en los municipios de Mexicali y Tijuana, se constató la asistencia del personal académico y administrativo; asimismo, de una muestra de 210 trabajadores del Colegio, (de los cuales 55 son personal administrativo y 155 personal docente), 149 se encontraban laborando en el momento de la visita, y 61 casos no fueron localizados de los cuales se justificó su ausencia, demostrando que no coincidió el horario de la visita realizada con el del docente o administrativo, por

cambio de plantel, por baja de la institución o por estar comisionado y para su validación fue entregado su horario de actividades, constancia de nombramiento, hoja de cambio de plantel, lista de asistencia, o en su caso el finiquito para verificar que labora o laboró en el CECyTEBC.

Capítulos 2000 y 3000 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

20. Para el rubro de gastos de operación se autorizaron recursos federales por 12,713.6 miles de pesos, de su análisis se constató que fueron destinados para el pago de los servicios básicos de agua, luz y teléfono de cada uno de los planteles del CECyTEBC ubicados en Mexicali, Tijuana y Ensenada, gastos que se encuentran soportados con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

21. De los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Baja California por 204,741.5 miles de pesos se constató que no retuvo ni enteró recursos por 204.7 miles de pesos al Órgano de Fiscalización del Congreso Local del Estado de Baja California, equivalentes al uno al millar de los recursos federales transferidos mediante el convenio, para la fiscalización de los mismos.

12-A-02000-02-0719-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 204,741.49 pesos (doscientos cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos 49/100 M.N.) más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no haber retenido ni enterado al Órgano de Fiscalización del Congreso Local del Estado de Baja California, el uno al millar por concepto de fiscalización de los recursos federales transferidos a través del Convenio de Coordinación.

Transparencia

22. Se constató que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California y el CECyTEBC no enviaron los informes relacionados con el ejercicio, destino y aplicación de los recursos federales del Convenio de Coordinación que para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del CECyTEBC, a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), ni llevó a cabo su publicación en sus órganos oficiales de difusión, en sus páginas electrónicas de internet o en sus medios locales de difusión.

12-B-02000-02-0719-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Gobierno del Estado de Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron los reportes trimestrales, ni llevaron a cabo la publicación de los mismos, sobre la aplicación, ejercicio y resultados de los recursos federales transferidos mediante el Convenio de Coordinación.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 112,866.7 miles de pesos, de los cuales 31.1 miles de pesos fueron operados y 112,835.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 12 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 7 Pliego(s) de Observaciones y 1 Denuncia(s) de Hechos.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Baja California, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en el apartado correspondiente de este informe donde destacan los siguientes resultados: 95,800.0 miles de pesos por el pago de sueldos, categorías y plazas no autorizadas por la Secretaría de Educación Pública y 14,918.4 miles de pesos por pago a personal que no acreditó cubrir el perfil requerido.

Apéndices*Áreas Revisadas*

La Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción II, párrafo cuarto.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, 65, fracciones II y IV, 75, 82, fracción XI y 85, fracción II.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 16, 38, fracción I, 42 y 43.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 113.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: Artículos 7, fracciones IX y XV, 9 y 12.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Lineamientos Primero, Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto.

Código Penal, Artículo 250.

Convenio de Coordinación que para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, Cláusulas Primera y Segunda.

Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California: Artículo 37.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP: Numerales 25.1.2 y 25.1.3

Reglamento de Promoción Docente y del apartado Conservación de los expedientes: Artículos 22, 23, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 35 y 36.

Integración, manejo y conservación de expedientes del personal, apartado lineamiento de aplicación, fracción III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



OFICIO

DG-663/2013

Mexicali, B.C. a 12 de septiembre de 2013

ASUNTO: Respuesta a la Observación No. 15.

DIRECCIÓN GENERAL DE
 AUDITORÍA A LOS RECURSOS
 FEDERALES TRANSFERIDOS
 13 SEP 17 PM 6:08
 2013
 AUDITORIA SUPERIOR
 DE LA FEDERACION
 Mejias y uncd

LIC. DAVID COLMENARES PÁRAMO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E.

Anteponiendo un cordial saludo, anexo al presente copia de oficio 0130774 de fecha 3 de septiembre de 2013 y recibida por esta Entidad el día 11 de septiembre de 2013, como respuesta a la observación No. 15 de la cédula de resultados de la auditoría practicada al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California y enviados en oficio AEGF/0737/2013.

Así mismo se anexa CD que contiene Manual de Contabilidad, Catalogo de Cuentas y Guía Contabilizadora como respuesta al resultado No. 13.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"Educación para la vida y el trabajo"

COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DE BAJA CALIFORNIA

13 SEP 2013

DESPACHADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

P. RICARDO VARGAS RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUDITORIA ESPECIAL
 DE GASTO
 FEDERALIZADO

13 SEP 17 15:45

AUDITORIA SUPERIOR
 DE LA FEDERACION

C.c.p. Manuel Francisco Aguilar Bojorquez; Secretario de Planeación y Finanzas.
C.c.p. Víctor Daniel Amador Barragan; Subsecretario de Finanzas del Estado.
C.c.p. Adrián Flores Ledesma; Director General del CECyTEBC
C.c.p. Archivo

RVR/mbr*

3hojas
uncd